

9. A.M.P.A.

- Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en el centro podrán asociarse de acuerdo con la normativa vigente.
 - o Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - o Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
 - o Colaborar en las actividades educativas del centro.
 - o Promover la participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la gestión del centro.
- Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.
- Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado. Principalmente en las convivencias de los tres pueblos, como actividad prioritaria.
- Para el mejor funcionamiento del Centro es conveniente que exista un alto grado de colaboración entre éste y las AMPAs. En este sentido, el Centro debe informar a las AMPAs de todo aquello que considere de interés, así como poner a su disposición locales e instalaciones necesarias para realizar las actividades que hayan sido aprobadas en el C.E.
- Será obligación de la Junta Directiva de las AMPAs remitir al Equipo Directivo su Plan de Actuación para incluirlo en el Plan de Centro, así como aquellas rectificaciones anuales que considere pertinentes.

Se han incluido en dicha A.M.P.A a los padres y madres de alumnos de las tres localidades, pues en un principio los estatutos lo hicieron en Cabezas Rubias. Posteriormente, desde el curso 1996/97 se hizo extensivo a las tres. Durante el curso 98/99, comenzó a funcionar de forma efectiva, se establecieron las cuotas y se programaron las primeras actividades. En el curso 23-24 se ha llevado a cabo la regulación y legalización de un nuevo AMPA, donde están representadas las familias de los tres pueblos.

En los estatutos se recogen tanto las características de la agrupación rural, como la de las tres localidades. Internamente se ha nombrado una Junta Directiva en la que hay tres mini Juntas, una para cada localidad, para actuaciones propias de cada localidad.

El dinero de las cuotas se destina proporcionalmente al alumnado de los tres pueblos, prioritariamente para actividades extraescolares y material necesario.